

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEGA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MES DE ABRIL
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 215
VALPARAÍSO, 30 ABR 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de Junio de 2019 JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3º del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de **7,584** postulaciones a la beca; un total de **2,143** solicitudes de renovación del beneficio; y **70** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa, correspondiente al Mes de Abril.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **23** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **02** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de suspensión solicitado por **1** estudiante Egresado de enseñanza Media año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello; Causal: problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afectan al estudiante

09.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos **"Estados de Excepción"** precedentes, está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a **23** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	23
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **2** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 2
	TOTAL GLOBAL 2	

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **1** estudiante egresado de Enseñanza Media el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello; Causal problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afectan al estudiante. Desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTOR/A REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL
1		JANIS ALEXANDRA	VARGAS	LILLO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
2		ELIZABETH CAROLINA	ACUÑA	JORQUERA	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	
3		SARA CATALINA	VELIZ	BRITO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
4		FABIÁN CRISTOBAL	CABALLERO	VEAS	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	
5		CHRISTIAN ANDRES	AHUMADA	LEIVA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
6		BETHZaida CONSTANZA	URETA	VALENZUELA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
7		FRANCISCA CATALINA	NUÑEZ	MENA	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	
8		DARÍA O LUIS	MALDONADO	NUÑEZ''	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
9		CATALINA ESPERANZA	RAMOS	RAMOS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
10		DANKA PATRICIA	RIQUELME	FARIAS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
11		DANITZA VALERIA	AZUA	ARCE	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
12		JUAN DAVID	CASTRO	SANTIBÁÑEZ	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
13		MARTIN ENRIQUE	SILVA	DIAZ	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
14		KATHERINE RUTH	ALARCON	ARANDA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
15		FERNANDA ANTONIA	VARGAS	VILLALOBOS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
16		MARIA FRANCISCA	VERA	ROMERO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
17		BASTIAN IGNACIO	FREIRE	FLORES	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
18		MATIAS IGNACIO	CASTILLO	MIRANDA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
19		ENZO JOVANNY	LILLO	DELGADO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	
20		IGNACIO ESTEBAN	SUAREZ	GALLARDO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	

21		CAMILA CONSTANZA	GONZALEZ	CUELLAR	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
22		ANGELA SCARLETT	HUERTA	CASTRO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
23		ETZEQUIEL ALBERTO	ARAOS	ROJAS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			TAMARA IGNACIA	HERRERA	SILVA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
Nº	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			ANTONELLA TRINIDAD	OSORIO	BENÃ TEZ	Se corrobora información a través del Ministerio de Desarrollo Social. RUT no registra RSH
2			NALLELY MARGARITA	ANDRADE	GONZÃ LEZ	Se corrobora información a través del Ministerio de Desarrollo Social Tramo 71 al 80

